

LEY Nº 10.585

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a título gratuito al Municipio de Rosario del Tala, departamento Tala, el dominio del inmueble propiedad del Estado provincial, predio ubicado dentro del ejido municipal de Rosario del Tala, en Manzana Nº 209, Boulevard Urquiza s/nº, esquina calle Cepeda s/nº y con Matrícula Dominial Nº 106273, Partida Provincial Nº 109285-7, que consta de una superficie de quince mil novecientos veintisiete metros cuadrados sesenta y tres décimos cuadrados (15.927,63 m²); con el objeto de que el predio en cuestión forme parte del patrimonio municipal, para seguir siendo utilizado como corralón y acopio de materiales de dicho municipio, vivero municipal y depósito de autos retenidos por infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Promulgada: 11 de junio de 2018